

NOTIFICACIÓN AUTO No. 396 ESTESE A LO RESUELTO VINCULA – ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA RADICADO: 17001221300020250019600

Desde Secretaría Sala Civil Tribunal Superior - Caldas - Manizales <secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Lun 20/10/2025 15:04
Para yulliaquevedo@yahoo.com <yulliaquevedo@yahoo.com>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Viterbo <j01prmpalviterbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - Caldas - Manizales <dsajmznnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juridica - Caldas - Manizales <juridicamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Judicial - Caldas - Manizales <ofjudmzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Dsaj - Manizales - SIGOBius <medesajmanizales@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hernansotoarango@gmail.com <hernansotoarango@gmail.com>

1 archivo adjunto (70 KB)
028AutoEsteseALoResueltoVincula.pdf;

Manizales, 20 de octubre de 2025

Señores
YULLI ALEJANDRA QUEVEDO SÁNCHEZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES
DIEGO FERNANDO CORREA ECHEVERRY

Para efectos de notificación se adjunta copia de la providencia dictada en esta instancia, el día 20 de octubre de 2025, por la Honorable Magistrada Dra. **ELIANA MARÍA TORO DUQUE**, dentro del proceso de la referencia.

Radicado	17001221300020250019600
Proceso	ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Providencias	AUTO No. 396 ESTESE A LO RESUELTO - VINCULA
Accionante	YULLI ALEJANDRA QUEVEDO SÁNCHEZ
Accionados	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS, Y EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Vinculada	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES DIEGO FERNANDO CORREA ECHEVERRY

AL RESPONDER DIGITE EL RADICADO COMPLETO Y CONFIRME EL RECIBIDO.

Cordial saludo,



JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales
Edificio "Fanny González Franco" Cra. 23 No. 21-48 Piso 1 Oficina 103
Teléfono 8879625

WAG.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**



ELIANA MARÍA TORO DUQUE
Magistrada Ponente

Rad. Int. 029

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Auto N.º 396

Conforme la constancia Secretarial que antecedente, y teniendo en cuenta que mediante auto calendado el 17 octubre de 2025, la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la H. Corte Suprema de Justicia declaró la nulidad de lo actuado en la presente acción de tutela - promovida por la señora Yulli Alejandra Quevedo Sánchez en contra del Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas y el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, trámite al que se dispuso la vinculación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales-, a partir de la sentencia de primera instancia inclusive, sin perjuicio de la validez de las pruebas practicadas en el trámite constitucional.

Se dispone estarse a lo resuelto por la H. Corporación, y acatando su ordenamiento, se ordena vincular al presente trámite constitucional al señor Diego Fernando Correa Echeverry, demandado dentro del proceso ejecutivo 17877408900120200010501, promovido por el Conjunto Campestre Altos De Jaén.

Para tal efecto, y a través de la Secretaría de esta Corporación, se dispone su notificación, otorgándole el término de dos (2) días hábiles siguientes a su enteramiento, para que emita su pronunciamiento, si así lo considera pertinente.

De igual manera, notifíquese esta providencia por el medio más expedito posible a las partes.

ELIANA MARÍA TORO DUQUE
Magistrada

Acción de Tutela de Primera Instancia. 17001221300020250019600

Firmado Por:

Eliana María Toro Duque
Magistrada
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddfb0dadf47323f6bd732530b95cf68bc11af6ad20851f61645323b5735fd441**
Documento generado en 20/10/2025 11:49:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>